

Los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea y demás empresarios extranjeros, deberán acreditar, asimismo, que ostentan los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional requeridos para los empresarios españoles en el presente contrato, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, debiendo adjuntar, además, las empresas extranjeras no pertenecientes a Estados comunitarios, informe emitido por la Misión Diplomática Permanente de España de que el país de origen de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.2 Poder bastantado, a costa del licitador, por el Secretario del Ayuntamiento de Solórzano, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3 U.T.E. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la U. T.E., designado la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración y el compromiso de Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:

Que el licitador no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5. Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua respectiva de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Los mencionados documentos deberán presentarse en originales, copias auténticas o copias compulsadas.

La documentación exigida en este pliego deberá presentarse completa, no admitiéndose remisiones a documentos aportados en otros expedientes.

11. Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once treinta horas del primer martes siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del señor alcalde. Acto que será público.

Solórzano, 3 de enero de 2006.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

06/260

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, de concesión para la gestión integral del servicio de aguas en el municipio.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Suances.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

c) Número de expediente 1/GSP/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio del ciclo integral del agua.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Suances.

c) Plazo de ejecución: 20 años, con una prórroga máxima de cinco años más.

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Forma: Concesión administrativa.

5. Procedimiento: Abierto.

6. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

a) Canon inicial mínimo de 1.500.000 euros (que será abonado por el concesionario en el plazo de un mes desde la formalización del contrato)

b) Canon para obras de interés municipal mínimo de 1.000.000 euros por el que el concesionario se obliga durante los tres primeros años de la concesión a realizar obras de interés municipal, propuestas por el concesionario y aprobadas por la Comisión de Seguimiento y Control.

c) Canon anual variable mínimo por importe del 15% de la facturación en términos anuales, que estará afecto principalmente a inversiones de reposición y a obras complementarias de la Concesión y que realizará el concesionario en los términos expresados en la letra b del punto 6.

7. Garantía provisional: 6.000 euros.

8. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Suances.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, nº 1.

c) Localidad y código postal: Suances (Cantabria), 39340.

d) Teléfono y fax o E-mail: 942- 811 811 / 810 112/ secretaria aytosuances.com.

e) Fecha límite de obtención de documentación: 30 días hábiles a constar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

9. Requisitos del contratista: No se exige clasificación, por lo que los requisitos son los establecidos en los artículos 15 al 20 del TRLCAP, de conformidad con los pliegos aprobados.

10. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite: 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación requerida: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación y de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Suances.

12.- Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Suances.

b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, nº 1.

c) Localidad: Suances.

d) Fecha: el décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, que si fuese sábado, pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

13.- Plazo de presentación de reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación y de prescripciones técnicas.

Se establece un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen con respecto a sendos pliegos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Suances de fecha 29 de diciembre de 2005. Simultáneamente se licita la presente contratación, la cual quedará aplazada hasta tanto se resuelvan las reclamaciones a los pliegos, si las hubiere, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

14. Gastos de anuncios: las publicaciones que procedan en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), así como las que se efectúen en los periódicos de tirada regional.

Suances, 11 de enero de 2006.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Blanco.

06/381

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 05/03/2005.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 05/03 del ejercicio 2005, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PARTIDA DE GASTOS

PART. PRESUP.	CRED. INIC.	IMPORTE ALTA
121.130	69.616,96	536,63 euros
121.625	12.000,00	522,00 euros
222.120	164.062,84	1.982,51 euros
222.121	154.729,16	295,68 euros
222.151	15.000,00	6.000,00 euros
412.130	35.838,04	3.323,11 euros
432.130	46.166,40	5.186,11 euros
451.489	170.000,00	15.000,00 euros
452.622	1.878.395,02	11.178,33 euros
511.130	13.148,38	2.633,26 euros
511.603	141.600,00	259.764,91 euros
751.130	13.371,26	536,63 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		306.959,17 euros

PARTIDA DE INGRESOS AFECTADA

PART. PRESUP.	PREV. INIC.	IMPORTE ALTA
87001	0,00	306.959,17 euros
TOTAL REMANENTE TESORERÍA AFECTADO		306.959,17 euros

Noja, 3 de enero de 2006.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/227

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 06/03/2005.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos 06/03 del ejercicio 2005, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PARTIDA DE GASTOS

PART. PRESUP.	CRED. INIC.	IMPORTE ALTA
111.489	0	6.240,00 euros
121.228	0	450.386,13 euros
121.628	0	51.696,69 euros
451.625	0	5.409,11 euros
452.623	0	30.000,00 euros
751.625	0	556,80 euros
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		544.288,73 euros

PARTIDA DE INGRESOS AFECTADA

PART. PRESUP.	PREV. INIC.	IMPORTE ALTA
87000	0,00 euros	544.288,73 euros
TOTAL REMANENTE TESORERÍA AFECTADO		544.288,73 euros

Noja, 3 de enero de 2006.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/228

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 01/05/2005.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos del Patronato Municipal de Cultura y Deporte 01/05 del ejercicio 2005, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el RDLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ofreciendo el siguiente resumen:

PARTIDA DE GASTOS

PART. PRESUP.	CRED. INIC.	IMPORTE ALTA
452.130	102.490,46	45.000,00 euros
452.221	67.136,64	10.000,00 euros
452.227	213.560,80	20.000,00 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		75.000,00 euros

PARTIDA DE INGRESOS AFECTADA

PART. PRESUP.	PREV. INIC.	IMPORTE ALTA
87001	0,00	75.000,00 euros
TOTAL REMANENTE TESORERÍA AFECTADO		75.000,00 euros

Noja, 3 de enero de 2006.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/229

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 9/05.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 2005, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9 que afecta al presupuesto de esta Corporación del año 2005.

Suplementos de créditos financiados con mayores ingresos, resumidos por capítulos:

Mayores ingresos.

Capítulo	Denominación	Euros
2	Impuestos Indirectos	55.716,76
TOTAL		55.716,76

Suplementos Gastos.

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	28.389,39
6	Inversiones Reales	27.327,37
TOTAL		55.716,76

Rionansa, 3 de enero de 2006.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

06/265